



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

CONTRATACIÓN DIRECTA

EVENTO ESPECIAL No. 113 – 2017

Se informa a los interesados que se da apertura a proceso de selección mediante el mecanismo de contratación directa – Evento Especial: Contrato cuya cuantía no supera el 0.1% del presupuesto inicial de la entidad para la presente vigencia, con el fin de atender las necesidades de la entidad para la prestación de sus servicios:

Objeto a contratar: El marco de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos entre la Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., aplicables en la materia y con el objeto de garantizar el servicio especial para la operación del programa Ruta Saludable y plan de intervenciones colectivas (PIC) en el contexto de redes de servicios de salud. Se requiere contratar dicho servicio a fin de cumplir a cabalidad con la obligaciones adquiridas por la E.S.E a partir de la suscripción de dichos contratos y/o convenios interadministrativos.

Descripción: Se requiere contratar el servicio de transporte especial para las diferentes unidades de la Subred integrada de servicios de salud norte E.S.E

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificación Técnica	Observación
1	Servicio de transporte especial programa Ruta Saludable	7	Vehículo	La evaluación técnica del parque automotor para la prestación del servicio de transporte especial se realizará con una inspección técnica de los vehículos, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos por la S.D.S	
2	Vehículos tipo vans doce pasajeros	18	Vehículo	Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

3	Vehículos tipo platón con doble cabina	20	Vehículo	Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio	
4	Camioneta 4X4 de platon	1	Vehículo	Se requiere disponibilidad de vehículo 24 horas por 7 días a la semana para el proyecto especial QUINCY	De acuerdo con las especificaciones se requiere vehículo con disponibilidad 24 horas por 7 días a la semana
5	Camioneta N300	2	Vehículo	Para el Servicio de esterilización	
6	Buses de 45 pasajeros	1	Vehículo	Bus de 45 pasajeros	Según la Necesidad de la Subred Norte E.S.E

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Certificado No 1936 del 22 de Julio de 2017. Rubro: Adquisición otros servicios

Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Ciento veinte millones de Pesos M/cte (\$120.000.000) presupuesto que soporta el evento especial.

Tiempo inicial de Contrato: Un (1) Mes

Forma de Pago: Noventa (90) Días Calendario, Una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Plazo máximo para entrega de cotizaciones u ofertas: 1 de Septiembre de 2017

Hora de cierra: 9.00 pm

Entrega de ofertas: Las cotizaciones podrán presentarse en físico en la Sede Administrativa, ubicada en la calle 66 No 15-41 piso 3 Correspondencia o a través de los correos electrónicos: compras@subrednorte.gov.co, comprasrednorte3@gmail.com

Aspectos a Evaluar – Técnicos (Habilitado – No habilitado)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

1. El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal o quien haga sus veces, comprometiéndose a garantizar el servicio de transporte, terrestre para pasajeros, equipos e insumos en los vehículos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para el desarrollo del programa Ruta Saludable, las actividades extramurales en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos en cumplimiento de su misión o actividad institucional y Actividades del GRUPO QUINCY. Según las especificaciones técnicas entregadas por el supervisor del contrato y al tipo de transporte a utilizar por quien solicita el servicio así como tener disponibilidad de los vehículos durante la vigencia del contrato, los cuales deben tener placas de servicio público. (Descripción de los vehículos que prestaran el servicio requerido) **CUMPLE/ NO CUMPLE**

2. El proponente cumplirá con las normas señaladas en los Decretos y Resoluciones Nacionales del Ministerio de Transporte, la Ley 769 de Octubre de 2002, Nuevo código Nacional de Tránsito, el Acuerdo No 79 de 2002, la Resolución 4693 de Septiembre de 2009, el Código de Policía de Bogotá D.C. y las normas emitidas por la Secretaria de Movilidad de Bogotá D.C, y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para transportes de carácter especial.

3. Presentar la resolución de habilitación vigente de la empresa emitida por el Ministerio de Transporte.

4. Presentar copia del certificado de habilitación del servicio expedido por la entidad pertinente, donde conste que puede prestar el servicio objeto del presente pliego de condiciones. Anexar copia de la resolución de la capacidad transportadora de la empresa. **CUMPLE/ NO CUMPLE**

5. El proponente deberá acreditar la experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre, anexando certificaciones por la celebración y ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la prestación de servicio de transporte terrestre especial desde el 1° de enero de 2012 y a la fecha del cierre del proceso. **CUMPLE/ NO CUMPLE**

6. El oferente deberá relacionar los contratos y/o convenios terminados o en ejecución en el momento de la presentación de la propuesta, documento que deberá ser certificado

7. Cumplimiento de las especificaciones técnicas de los vehículos, las cuales serán informadas por la Dirección Administrativa previo a iniciarse el proceso de evaluación

8. El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

legal o quien haga sus veces, comprometiéndose a Prestar un servicio de transporte con calidad, oportunidad y eficacia de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, Manual de Ruta Saludable elaborado por la S.D.S. PIC y QUINCY. (Certificación de cumplimiento) **CUMPLE/ NO CUMPLE**

9. Para la Ruta Saludable se llevara a cabo la evaluación técnica que incluye inspección del tipo de vehículos a contratar, de acuerdo al formato establecido por el Área de Calidad y la Coordinación de la Ruta Saludable, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través de una lista de chequeo. Se emitirá el concepto de **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

Garantías

De seriedad de la oferta: Para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMLMV el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presentan en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato. No obstante lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato podrá exigir para cuantías inferiores, la póliza de seriedad de la oferta.

Requerimientos Jurídicos: En caso de ser seleccionado, el oferente debe presentar para efectos de elaboración del contrato los siguientes requisitos:

Compromiso anticorrupción
Certificado de existencia y representación legal (Expedición No mayor a 90 días)
Fotocopia del registro único tributario – RUT
Fotocopia del registro de identificación tributaria – RIT
Fotocopia documento de identidad del representante legal
Certificado Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación de la Empresa y el Representante Legal (No mayor a 30 días)
Certificado Antecedentes - Contraloría General de la República de la Empresa y el Representante legal (No mayor a 30 días)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá del Representante Legal (No mayor a 30 días)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

Certificado Antecedentes Judiciales - Policía Nacional del Representante Legal
(No mayor a 30 días)

Certificación de cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales últimos seis (6) meses. Dicha certificación debe ser firmada por el Contador o Revisor Fiscal y se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal quien firme la certificación.

Certificación de no encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Certificación bancaria

Obligaciones del Contratista – Generales

1. El contratista se compromete a garantizar un sistema integral de monitoreo global (Mediante GPS) para cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto de la presente invitación, el cual debe contemplarse como parte integral del costo de los vehículos, garantizando acceso al sistema de monitoreo a quien designe el Subred Norte ESE para garantizar el seguimiento en tiempo real de todos los vehículos contratados.
2. En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a su disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
3. Transportar bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se le entreguen para ser transportados en cumplimiento de una misión o actividad institucional.
4. Los conductores a disposición para la prestación del servicio deben estar equipados con un sistema de comunicación (celular de cualquier operador o radio de comunicaciones con frecuencia aprobada por el Ministerio de TIC).
5. El contratista se compromete a suministrar dotación de chaqueta al conductor de cada vehículo, y colocar en un lugar visible del vehículo el logo de la Subred Norte de acuerdo a la imagen institucional.
6. El contratista se compromete a realizar y presentar los pagos de sueldo

de personal, seguridad social y en general todos los pagos legales a los conductores durante la vigencia de la orden en forma cumplida. En caso de incumplimiento se procederá a imponer las sanciones contractuales establecidas y a la terminación de la orden, es de anotar que esta se efectuará independientemente del pago que realice la Subred Norte ESE en la empresa contratante.

7. El contratista asumirá la responsabilidad durante la prestación del servicio, por lo cual debe contar con los seguros de ley: SOAT, Responsabilidad civil contractual legal con las siguientes coberturas: muerte de uno ó varios ocupantes, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Responsabilidad Civil extracontractual: Muerte ó lesiones a una persona, daños a bienes a terceros y muerte ó lesiones a dos ó más personas.
8. Diligenciar y entregar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, a cabalidad los registros que haya necesidad, de acuerdo con la normatividad existente y cuando se requieran
9. Recurso Humano: Cada vehículo contará con: Conductor que cumpla con los siguientes requisitos: bachiller, uniformado, carnetizado, capacitado técnica y teóricamente, con conocimiento del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, experiencia en traslado de usuarios en el sector salud mínima de 1 año, acatamiento de las Normas de Tránsito, Transporte y seguridad vial, licencia de conducción vigente que corresponda a servicio público, libre de comparendos, manejo preventivo, responsable, puntual, comprometido con la satisfacción al usuario y el trato humanizado, conocimiento de la ciudad de Bogotá, receptivo a las capacitaciones programadas por la Subred.
10. Cancelar impuestos, multas y sanciones y demás cargas impositivas que le sean impuestas a los vehículos durante el término de duración del presente contrato.

El contratista se compromete a nombrar como mínimo un coordinador, quien estará en permanente comunicación con el supervisor asignado por el Subred Norte ESE en la programación de vehículos y los reemplazos que sean necesarios, así como la prestación correcta y a tiempo de la factura la cual deberá ser radicada a mas tardar el día 20 de cada mes o el 10 de cada mes si se trata de un servicio prestado del mes inmediatamente anterior.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

11. El contratista se compromete a diligenciar a diario y por cada uno de los vehículos el registro de prestación del servicio, el cual debe contener como mínimo los datos en que conste la fecha, hora, lugar, responsable y firma de quien recibe el servicio, este documento se considera como soporte único y necesario que debe ser anexado a la factura mensual presentada.
12. Transportar bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se le entreguen para ser transportados en cumplimiento de una misión o actividad institucional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PROGRAMA RUTA SALUDABLE

13. Para el programa de ruta saludable se deben disponer de Siete (7) vehículos, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones:
14. El contratista suministrará a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte el servicio de transporte especial para traslado de usuarios en la ciudad de Bogotá, en las localidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte: Usaquén, Engativá, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo, y entre localidades y/o redes del Distrito Capital, con disponibilidad según las necesidades de la operación en la Subred Norte y las rutas de interconexión, en la cantidad, frecuencia y calidad con la que el profesional coordinador de la Ruta Saludable lo determine, según los lineamientos de S.D.S y las 5 Unidades de prestación de Servicios de Salud que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.
15. Tipo de vehículo: el vehículo básico debe contener lo siguiente:
Documentos vigentes: licencia de tránsito, SOAT, Revisión Técnico-mecánica, seguros contra terceros, impuestos al día y libre de comparendos
16. Rango 12 a 15 pasajeros, dos espacios para sillas de ruedas, con sus respectivos anclajes, posibles de transformar a asiento convencional si la demanda lo amerita.
17. Movilidad: disponibilidad para recorrer vías pequeñas destapadas, perfil limitado, topografía inclinada, incluye los cerros de Santa Cecilia, Cerro Norte, Soratama, Buenavista y Codito de la localidad Usaquén, zonas destapadas de las localidades de Suba, Engativá Pueblo, el Km 5 vía la Calera y las Subredes de servicio de salud del Distrito Capital y entre las

Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. del Distrito Capital.

18. Cada vehículo deberá tener posibilidad o adaptación de ingreso eficaz de personas en silla de ruedas que cumpla con el Manual elaborado por la Presidencia de la República, los Ministerios de Desarrollo y Transporte, el Fondo de Prevención vial y la Universidad Nacional sobre las condiciones necesarias para el acceso a los vehículos de personas con algún tipo de discapacidad, el cual puede ser con rampas abatibles, mecánicas o automáticas. Las rampa debe ser funcional y su uso de carácter obligatorio en los casos de sillas de ruedas. (rampa de acceso)
19. Señalización: cada vehículo deberá contar con toda la señalización de seguridad estipulada en la resolución 4481 de 2012 para vehículos en Misión Médica. Solicitar autorización ante S.D.S. para portar el logo de Misión Médica para cada uno de los
20. Dispositivos de Seguridad: garantizar la seguridad para todos los pasajeros con cinturones de seguridad para todas las sillas incluyendo las de ruedas: cinturones cruzados y anclajes fijos al piso del vehículo para inmovilizarlas. 7. Sistema de control de velocidad, para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de transporte.
21. Pantallas de video funcionales como medio informativo y educativo para mensajes institucionales.
22. Modelo: vehículos modelo 2010 en adelante.
23. Otros aditamentos: Equipos de primeros auxilios, fonendoscopio, tensiómetro, soporte fijo para bala de oxígeno, botiquín dotado con los siguientes insumos: bandas elásticas de diferentes tamaños, vendas adhesivas, tijeras de punta roma, termómetro, tapabocas, guantes quirúrgicos, algodón, crema para quemaduras, gasas estériles, compresas absorbentes, manta térmica, toallas húmedas, baja lenguas, Instructivo de primeros auxilios, solución antiséptica, parche ocular, aplicadores de algodón y linterna con pilas. Además se requiere forros plásticos para la adecuada limpieza y desinfección de la silletería y paraguas.
24. Bioseguridad: mantener en perfecto estado de limpieza los vehículos. Disponer de los siguientes elementos: atomizador, dispensador de jabón y toallas para realizar limpieza y desinfección de los vehículos, diariamente y terminal una vez a la semana.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

25. El contratista deberá entregar la hoja de vida actualizada y el informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos, con el fin de certificar el perfecto estado y funcionamiento de los mismos. Los soportes de los mantenimientos se deben entregar mensualmente a la coordinación de Ruta Saludable

OBLIGACIONES DEL GRUPO QUINCY

26. Servicio de desplazamiento urbano y rural dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, 24 horas al día por 7 días a la semana para el equipo Quincy
27. Garantizar vehículo como medio de desplazamiento autorizado por el Ministerio de Transporte con capacidad de carga y mínimo 4 pasajeros, los 7 días de la semana las 24 horas del día, para dar cumplimiento de las actividades a realizar.
28. Transportar al personal de la Subred Norte ESE en compañía de funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía.

OBLIGACIONES PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN

29. Vehículo para el transporte de elementos para esterilización en las diferentes sedes que conforman la Subred Norte ESE
30. Vehículo para carga de 4 Metros de largo, 1.62 Metros de ancho, 1.90 metros de altura aproximadamente, con superficie de fácil limpieza y desinfección para el traslado de contenedores.

OBLIGACIONES PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN

31. Vehículo para el transporte de elementos para esterilización en las diferentes sedes que conforman la Subred Norte ESE
32. Vehículo para carga de 4 Metros de largo, 1.62 Metros de ancho, 1.90 metros de altura aproximadamente, con superficie de fácil limpieza y desinfección para el traslado de contenedores.

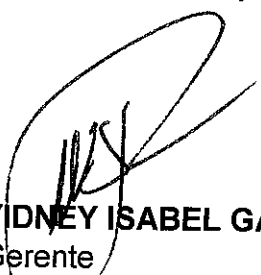
NOTA: . Los vehículos solicitados para el presente requerimiento son de 48 vehículos, discriminados de la siguiente forma: 38 vehículos para el programa de plan de intervenciones colectivas, 1 vehículo para el servicio de Quincy, 2 vehículos para el servicio de esterilización y 7 vehículos para el programa de rutas saludable. Las cantidades podrán aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Subred Norte ESE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

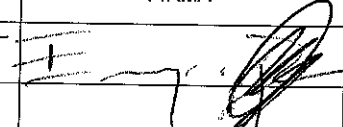
Dentro del contrato y teniendo en cuenta las necesidades de la Subred Norte se puede solicitar el servicio de un camión con capacidad de dos (2) toneladas aproximadamente para traslado de elementos y carro fúnebre, dichos vehículos serán cotizados y se prestara el servicio con autorización del supervisor de la orden toda vez que el servicio sea requeridos y aprobado.



YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ

Gerente

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Luis Enrique Páez Falla	Profesional Especializado - Compras	
REVISADO POR:	Dr. Álvaro Galvis	Director de contratación	
APROBADO POR:	Dr. Álvaro Galvis	Director de contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			